

**Instituto de Estudios Filosóficos**

**“Santo Tomás de Aquino”**

**SEMINARIO DE METAFÍSICA**

**Ciclo 2015**

**Acta Número 3**

**26/03/2015**

**Asistentes:**

Félix Adolfo Lamas (Director)

Luis Merlo

Giselle Flachsland

Regina Yodice

Daniel Alioto

Carlos Arnossi

Albano Jofré

Julio Lalanne

Juan B. Thorne

Luis Roldán

Ignacio Gallo

Graciela B. Hernández de Lamas  
(secretaria de actas)

El tema del día es **Causas del Estado**

Comenzamos por la *causa material del Estado*. Para lo cual hay que hablar de ciertas *prenotandas*, cuestiones que hay que tener sabidas para poder abordar el tema.

En primer lugar la consideración en relación al objeto de estudio, el Estado. Para conocer qué cosa es el Estado tenemos que conocer sus causas. Pero a su vez, para tener una idea de cuáles sean las causas del Estado hay que tener alguna idea acerca del Estado mismo, de esta cosa, para poder buscar las causas.

Tenemos una pista: El Estado es una comunidad. Incluso podemos decir que es la comunidad de comunidades que conforma el género próximo de la definición; esta comunidad de comunidades tiene alguna relación con la causa material.

En toda definición que se hace correctamente, hay una proporción entre el género próximo y la materia y la diferencia específica y la forma. Proporción no quiere decir que haya una asimilación. El género próximo no designa directamente la materia ni la diferencia específica no designa directamente la forma. Son proporcionales, en el sentido en que lógicamente la diferencia específica es una determinación del género próximo como la forma es una determinación de la materia.

Teniendo esto en cuenta y el uso de la definición, ésta la definición tiene que operar como una primera guía. En este caso, la definición tiene que ser una sugestión, una sugerencia para encontrar la materia.

Segunda cuestión o *prenotandae*. Si examino qué cosa es una comunidad advierto que es una realidad dinámica. La comunidad, la *koiononía* es una comunidad de vida, es una comunidad de vida, práctica u operativa. El Estado no es una cosa estática, es algo que en parte está hecho, es un *factum*; pero en parte el Estado se hace, está *in fieri*, permanentemente. Hay algo en el Estado que tiene ya una factualidad y hay algo que todavía no la tiene.

Por lo tanto cuando pensamos en la causa material del Estado estamos pensando en vida humana. Vida humana en cierto modo *coagulada* en instituciones; pero en cierto modo vida humana circulante, líquida, circulando (calentita).

Esta expresión es de Dilthey y es usada por Gadamer. Las instituciones son una estabilización de la vida social que guarda proporción con lo que son los hábitos en la vida individual. Y así como la vida individual no tendría un sentido plenamente humana si fuera sólo un fluir porque carecería de cierta racionalidad de base, la vida humana individual necesita factores estabilizantes, y esos factores son los hábitos, vicios y virtudes. Todo el sistema disposicional.

¿Es posible una vida moral sin hábitos y virtudes? ¿La vida social, es posible, si no existen esas instituciones, la familia, los municipios? El querer destruir hoy la familia es querer destruir la causa material del Estado. Estamos disolviendo los factores que encauzan la vida social de los hombres y después nos asustamos de los resultados. Nunca hemos visto tantos niños muertos.

Todo esto no es hablar aún de causas, de esencias, de formas. Simplemente es una descripción de este fenómeno que llamamos vida comunitaria. No puede haber vida comunitaria sin ciertos factores estabilizantes. Cuanto más compleja es una comunidad más necesita de esos factores estabilizantes.

Entonces, el afrontar la consideración causal del Estado no es tarea sencilla y hay que hacerla con ciertas advertencias.

Hay otra serie de *prenotandae* que tiene que ver con el concepto mismo de *causa*.

*La causa es el principio real de la existencia de algo.* Ya hemos visto el tema de los principios (del conocer, del ser y del obrar). Si el Estado es también una realidad práctica, tenemos que hablar de causas y principios del ser y del obrar; de principios de existencia de algo que está hecho pero que en parte está haciéndose. Por eso al hablar de las causas del Estado tenemos que hacer la advertencia que estamos hablando de las causas del ser y del obrar. Esto es dialéctico porque no puedo distinguir exactamente hasta qué punto estamos hablando de un hacerse o de algo hecho. El concepto de principio y el de causa se usan aquí en sentido análogo: del ser y del obrar.

Otro *prenotandae*. La causa es principio real de la existencia de algo. Ahora bien, es evidente que la causa es en primer lugar principio real de algo que es en primer lugar y primeramente. Y ¿qué es lo que existe, en primer lugar y primeramente? La sustancia. Por lo tanto propiamente y en primer lugar la causa es de la sustancia. La sustancia tiene causa, tiene esencia, tiene acto de ser. El accidente tiene esencia derivada de la sustancia y esencia inherente en la sustancia. El acto de ser del accidente es el acto de ser de la sustancia extendido al accidente. Por lo tanto si yo examino los principios reales de la existencia de un accidente o de un conjunto de accidentes o de un orden accidental, la causa va a ser entendida analógicamente. Es más, la causa va a ser en primer lugar causa del

hombre y por extensión de lo que es del hombre. Esto sería *el principio de humanidad del Estado*. Es un principio formidable porque está demarcando un ámbito de validez, y deja de lado lo que no es humano. Todas las causas y principios del Estado vienen al Estado por vía del Hombre. Derivan de las causas del hombre.

Esto nos marca entonces una esfera de validez en la misma medida en que las causas son principio de la existencia y también de la perfección del ente.

Aquí el hombre no está considerado como parte del Estado sino como substancia, como la realidad substancial que es el soporte ontológico del Estado. En este sentido, en el orden genético el hombre es anterior al Estado. El problema de Maritain es otro. Porque el Estado es una perfección última del hombre, por lo que tiene más perfección que el hombre sin el Estado. El Estado es el hombre con esa perfección del Estado. El argumento de Maritain es capcioso, sofista, que Sto Tomás deshace en la cuestión 5ta (o 6ta) de la I- II.

*Otro prenotando:* Hemos dado una aproximación a la definición de *causa*. Ahora podemos dar una definición de causa en sentido estricto. Aunque a simple vista pareciera que hay cuatro géneros, en realidad no son propiamente géneros. Son cuatro cosas distintas que operan como causa de una manera coordinada. La causa a secas es la causa eficiente. La causación es algo complejo, algo sintético; y estos géneros de causas, más que géneros son *modos analíticos de causar*. Y si los quiero considerar cada uno como causa, tengo que considerar que son causa en sentido análogo, ya que son en cierto sentido distintos, porque el modo de influir en el efecto es distinto. A estas cuatro causas las podemos agrupar en dos grupos: causas intrínsecas o constitutivas (formal y material), y las extrínsecas (final y eficiente). Esto genera algunas dificultades también, de hecho la entelequia es el fin del hombre. Es interesante notar, porque esto ayuda a entender el objeto, que estos dos binomios tienen una estructura proporcional: algo opera como principio determinante de otro algo. Así como la forma tiene razón de acto respecto de la materia y es principio de determinación, el fin tiene razón de principio respecto de la eficiente, porque es el principio de la causalidad de la causa eficiente. La causa eficiente sin el fin sería un motor en bruto. El fin determina al motor a actuar y de actuar de un modo u otro. La naturaleza connota el fin. Cuando hablamos de las causas del Estado tenemos que hablar de las cuatro causas coordinadas.

Queda claro que la causalidad no sólo es de la existencia sino del estar haciéndose del Estado. Es una causalidad dinámica. La causa en sí es dinámica.

La causa material del Estado es *la vida humana* que se desarrolla en comunidades. Para que haya realidad social no basta que haya acción humana individual, sino que tiene que haber relaciones, comunidad de vida, comunidad de fines, y otras comunidades, no sólo tiene que haber un tipo de comunidad como la familia. Hay una comunidad compleja. Cuando decimos que la causa material del Estado es la vida humana, es la vida humana pero encorsetada en las instituciones y grupos sociales como familia, municipio, que integran el Estado. No es mera vida, no es la sangre que se derrama.

¿Cuál es entonces la causa material del Estado?

Podemos hablar de causa material en tres sentidos distintos, que guardan entre sí analogía de proporción. No hay un género que abarque las tres causas materiales.

En primer lugar, la *causa material ex qua*. Es aquello de lo cual algo es o se hace. El Estado es algo que es y se hace. ¿Y de qué está hecho esto? De comunidades, de conductas interactivas, comunitarias, que se realizan en el ámbito de instituciones infrapolíticas. Esto significa que es algo dinámico. La conducta humana es una acción voluntaria que se constituye por operaciones, por síntesis de operaciones. La interacción es una característica y una formalidad de ciertas conductas. Es un elemento constitutivo de la conducta referida a otro, con la complicación de que está referida al otro y a la respuesta prevista del otro. La interacción no es la conducta. A ciertas clases de conductas las llamamos interactivas, cuando están constituidas por una relación de esta naturaleza. Una cosa es la relación y otra la interacción.

Propiamente el soporte óntico último, fundamento ontológico del Estado es el hombre. Entonces esto es la *causa material in qua*. (Las acciones se dicen del *suppositum* porque el *suppositum* es el fundamento). Con lo cual advertimos que la existencia del Estado depende de la existencia del hombre.

La causa material *circa quam* es aquello sobre lo que algo es o se hace. En el caso del Estado la vida humana y social necesita de espacio. El espacio es

constitutivo también del Estado como materia: El territorio, el espacio marítimo y el espacio aéreo; el espacio virtual incluso o digital.

También los recursos materiales naturales son constitutivos del Estado. El Estado si no no tiene viabilidad, lo dicen todos los clásicos. Y eso está determinado por la naturaleza en primer término. También el hombre puede ir modificando esa naturaleza, y eso también es *causa material circa quam*. Los mercados, las cosas intercambiadas, el intercambio mismo, son también constitutivas de la causa *material circa quam*.

En el ejemplo de Aristóteles, de la estatua, la causa material *circa quam, in qua y ex qua* es la misma. Como el Estado es algo dinámico hay que distinguir.

*La causa formal del Estado*. Es evidente que no puede ser algo totalmente acabado, totalmente en acto. Si el Estado es algo que se hace, forzosamente la causa formal tendrá que tener esta nota dinámica. Y si tenemos en cuenta lo dicho antes, esa nota dinámica hará referencia al fin. Entonces la causa formal del Estado no es una estructura estática, ni siquiera se puede definir sin hacer referencia al fin. Porque su formalidad consiste en una referencia al fin.

El Bien Común es un elemento constitutivo de la forma del Estado. En una substancia se puede distinguir la forma del fin (estático) pero la forma intrínseca del hombre no puede distinguirse de la entelequia, la forma extrínseca. En el Estado también tengo que ver el fin como fin intrínseco.

Lo que es propiamente autárquico es el fin, es el fin como el horizonte de perfección, lo que está buscando la comunidad.

La causa formal es, en general, la estructura de algo. La palabra *estructura* está usada como la disposición constitutiva inmanente de algo. Esa disposición en el caso de una sustancia es el acto de la esencia. El acto propio de la esencia. La materia es potencia del ente y la forma es el acto, la determinación de la materia. Es el aspecto actual de la esencia. La esencia en acto es la existencia.

Estamos hablando del acto constitutivo de la esencia. La forma es lo actual de la esencia, y si la esencia es aquello por lo que algo es tal cosa, la forma es aquello por lo que algo es.

El Estado es una estructura constitutivamente referida al Bien Común. La forma del Estado no es una estructura estática. Tiene un mínimo de estático. El Estado se llama Estado no por lo que tiene de dinámico sino por lo que tiene de estático. El Estado es la gran coagulación de la vida social. Es la institución por excelencia. Tienen la misma raíz, institución que Estado. En las dos acepciones que se usan hoy como Estado, como comunidad y como estructura de poder. Como estructura de poder parece más estable que como comunidad. Pero tal vez no es necesariamente así.

Conversación acerca del uso de la palabra Estado: Teoría del Estado, relaciones entre Estados, comunidad internacional, etc. Ambigüedades varias. Hay que distinguir siempre como estructura de poder y como comunidad. La vamos a usar en el sentido de Aristóteles, como *polis*. También hay que distinguir entre lo dinámico y lo estático pero no son dos constitutivos. La razón de imposición del nombre fue más bien por lo estático, pero no quiere decir que sea más importante.